

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 34880

Origen: Cámara Representantes - Bruno, Juan José; Doti Genta, David

Análisis: Toda asistencia social que se brinde a los ciudadanos por parte dle Estado será coordinada y ejecutada por una única dependencia del Poder Ejecutivo, conlas excepciones de las que brinda el BPS y los gobiernos departamentales. (art. 1) Deberán cumplir tareas comunitarias con una carga horaria proporcional a la asistencia recibida. (art. 2) Quedarán excluidos los menores de 18 y mayores de 65 años, los discapacitados, mujeres embarazadas y parturientas hasta pasados 90 días del parto. (art. 4) Las actividades que se les asigne no deberán ser de alto riesgo ni insalubres, y estarán exentas de aportes a la seguridad social. (art. 5)

Título: CIUDADANOS BENEFICIARIOS ASISTENCIA SOCIAL ESTADO. TAREAS COMUNITARIAS. REALIZACION. OBLIGATORIEDAD.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
29-02-2008	CRR	2365/2008	Entrada a Cámara de Representantes.
29-02-2008	CRR	2365/2008	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:8 Diario:3477 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
29-02-2008	CRR	2365/2008	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:10 Diario:3477
29-02-2008	CRR	2365/2008	Recepción por parte de Div.Comisiones.
29-02-2008	CRR	2365/2008	Se distribuye repartido. Rep.1177/0 HTML PDF CIUDADANOS QUE PERCIBEN ASISTENCIA DEL ESTADO EN DINERO O EN ESPECIES. Establecimiento de derechos y obligaciones.
29-02-2008	CRR	2365/2008	Div.Comisiones envía a la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
06-05-2008	CRR	2365/2008	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
06-05-2008	CRR	2365/2008	Rectificación del trámite. Tomo:0 Página:86 Diario:3492 ESPECIAL POBLACION Y DESARROLLO SOCIAL
06-05-2008	CRR	2365/2008	Div.Comisiones envía a la Comisión. ESPECIAL POBLACION Y DESARROLLO SOCIAL
08-05-2008	CRR	2365/2008	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
08-05-2008	CRR	2365/2008	Div.Comisiones envía a la Comisión. ESPECIAL POBLACION Y DESARROLLO SOCIAL
14-02-2010	CRR	2365/2008	Se eleva a la Div.Comisiones ESPECIAL POBLACION Y DESARROLLO SOCIAL De acuerdo al artículo 147 del Reglamento de la Cámara se remite para su archivo.
17-02-2010	CRR	2365/2008	Div.Comisiones remite a Trámite.
02-03-2010	CRR	2365/2008	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:27 Diario:3630
17-03-2010	CRR	2365/2008	Recepción por parte de Archivo. Folios: 9